



CUT: 39916-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0191-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 24 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 39916-2025**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por **DORIS INES PAZ MORALES**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de

licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, mediante Resolución Administrativa N°165/2009-MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asigno al Bloque de Riego “MALINGAS BAJO-PACCHA”, de la comisión de Regantes la Comisión de Regantes M-Malingas de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 13.933 MMC, para un área bajo riego de 1375.6374 has;

Que, Resolución Administrativa N°0376-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de: CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO para el predio "M-18-D", con Unidad catastral 22558, para un área bajo riego de 12.95 ha, con volumen máximo de agua de hasta 156746.80 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA, código PSLO-05-B29 de la Comisión de Usuarios del sub sector hidráulico M-Malingas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Tambo Grande, provincia y departamento Piura;

Que, mediante escrito de fecha 27.02.2025, Doña **DORIS INES PAZ MORALES**, solicita a la Administración Local de Agua San Lorenzo “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con código catastral 22558; al haber adquirido una fracción;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N°0050-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/LAJC, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado concluyendo que:

- El administrado, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cual es: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo por no conllevar a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo; es aplicable lo contemplado en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

- Es procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0376-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO, para el predio "M-18-D", con Unidad catastral 22558, para un área bajo riego de 12.95 ha, con volumen máximo de agua de hasta 156746.80 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA, código PSLO-05-B29 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico menor San Lorenzo, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución.
- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 0.6180 ha a favor de **COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A**, con U.C 22558 (A), y con un área bajo riego de 12.332 ha con UC. 22558, a favor de **CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO**, con agua proveniente del rio Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: Canal M-Malingas, de esta deriva el canal M-30, predio ubicado en el Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA, código PSLO-05-B29 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura,

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar, extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0376-2004-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de señor(es): CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO, para el predio "M-18-D", con Unidad catastral 22558, para un área bajo riego de 12.95 ha, con volumen máximo de agua de hasta 156746.80 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA, código PSLO-05-B29 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico menor San Lorenzo, quedando vigente en todo lo demás que contiene la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 0.6180 ha a favor de **COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A**, con U.C 22558 (A), y con un área bajo riego de 12.332 ha con UC. 22558, a favor de **CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO**, con agua proveniente del rio Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica: Canal M-Malingas, de esta deriva el canal M-30, predio ubicado en el Bloque de Riego MALINGAS BAJO-PACCHA, código PSLO-05-B29 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico M-Malingas de la Junta de Usuarios del Sistema Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia de Piura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI7RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A	20297939131	M-18-D	22558(A)	588571	9448874	0.6180	6 259
CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO	02765933	M-18-D	22558	588440	9448896	12.332	124 894

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
22558 (A)	568	687	766	754	674	446	165	25	420	604	564	586	6,259
22558	11,331	13,707	15,276	15,043	13,456	8,893	3,299	502	8,391	12,048	11,260	11,690	124,894

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a **COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A, CARMEN FARFAN RAMON EDUARDO**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico M-Malingas y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO